

## JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021)  
Ref.: 110013110013**20190060400**

DE la objeción al trabajo de partición y adjudicación córrase traslado por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto. Artículo 509 del CGP.

No olviden los abogados dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0116  
HOY: 19 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA